

ESTADO PARMZ N° 006
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL MANIZALES

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013 y 298 de abril 30 de 2013, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MANIZALES**, siendo las 8:00 a.m. de hoy 07 de febrero de 2014:

HACE SABER:

1	LICENCIA DE EXPLOTACIÓN	22006	SOCIEDAD LADRILLERA LA ESMERALDA S.A.S	05/02/2014	043	APROBAR los Formatos Básicos Mineros allegados por el titular; Formato Básico Minero anual de 2010, Formato Básico Minero anual y semestral de 2011, Formato Básico Minero anual y semestral de 2012. REQUERIR al Titular Minero, bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que aclare la actualización del Programa de Trabajos e Inversiones PTI, presentada el día 20 de mayo de 2013, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.1 del Concepto Técnico PARMZ 003 del día 08 de enero de 2014, para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia. REQUERIR Al titular, bajo causal de cancelación establecida en el numeral 4) del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988 para que corrija el valor del pago efectuado por concepto de regalías para los TRIMESTRES II, III y IV del 2011, IV del 2012 y del I del 2013,
---	-------------------------	-------	--	------------	-----	--

					teniendo en cuenta las observaciones dadas en la tabla del numeral 4.4 del Concepto Técnico PARMZ 003 del 08 de enero de 2014, para tal fin, se le otorga un término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan, formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, so pena de declarar la cancelación de la Licencia de Explotación No. 22006. REQUERIR Al titular, bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988 para que presente el Formato Básico Minero del primer semestre y anual del año 2013, para lo anterior, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR Al titular, bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988 para que allegue la modificación del Formato Básico Minero anual del 2008, teniendo en cuenta lo requerido en el Concepto Técnico No.327, para lo anterior, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR Al titular, bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue modificación de la licencia ambiental otorgada por la CARDER, mediante Resolución No. 762 del 6 de junio de 2007 para la Licencia de Explotación No. 22006, en lo que respecta al cambio de razón social de la sociedad titular, para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia. REQUERIR Al titular, bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue el pago por un valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA PESOS (\$2'437.160.00) por concepto de la inspección de pago al área del título minero, requerido mediante AUTO GTRI No. 378 del 18 de mayo de 2012.
--	--	--	--	--	---

						CORRER TRASLADO al titular del Concepto Técnico PARMZ No. 003 del 08 de enero de 2014. CORRER TRASLADO al titular del Informe de Fiscalización Integral, de fecha 08 de agosto de 2013.
2	CONTRATO DE CONCESIÓN	641-17	NELSON EFRAÍN GALINDO CORTES	23/01/2014	026	APROBAR. Los Formatos Básicos Mineros anual y semestral de los años 2011, 2012 y semestrales del 2010 y 2013. APROBAR. La póliza minero ambiental No. 42-44-101061742 expedida por seguros del estado con vigencia hasta 16 de agosto del 2014. APROBAR. Los pagos allegados por el titular por concepto de pago de canon superficiario de la PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA Y QUINTA anualidades del contrato 641-17, por un monto total de OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/C (\$87'975.298), toda vez que cumple con el monto requerido para cada una de las anualidades. Se le informa al titular que tiene un saldo a favor de DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS M/C (\$18'520.803,47). APROBAR. La copia de la consignación No. 6205403 del banco del occidente del 15 de noviembre del 2011, por valor de UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/C (\$1'627.795), por concepto de pago de visita de fiscalización del 10 de junio del 2011, así como consignación del Banco del Occidente por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/C (\$2'569.375,40), por concepto de pago de visita de fiscalización del 18 de abril del 2012

					toda vez que cumplen con lo requerido por la Unidad Delegación Minera de la Gobernación de Caldas. REQUERIR al titular para que allegue la modificación del Formato Básico Minero anual correspondiente al año 2010, toda vez que el título se encontraba en la etapa de Construcción y Montaje y no se diligenció el ÍTEM (B3), para lo cual se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo. REQUERIR.- Al titular, bajo apremio de multa, de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los Formatos Básicos Mineros anuales semestrales correspondientes a los años 2007, 2008, 2009, y anual del año 2006. Para cumplimiento de la anterior obligación se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia. REQUERIR al titular del contrato informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad contenida en el literal i) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, “i) <i>El incumplimiento grave y reiterado de cualquiera otra de las obligaciones derivadas del contrato de concesión;</i>” para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, allegue el Programa de Trabajos y Obras, so pena de declarar la caducidad del Contrato de Concesión. REQUERIR al titular del contrato informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad contenida en el literal i) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, “i) <i>El incumplimiento grave y reiterado de cualquiera otra de las obligaciones derivadas del contrato de concesión;</i>” para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, allegue la Licencia Ambiental aprobada por la Corporación Autónoma Regional de Caldas CORPOCALDAS o el certificado de estado de trámite con fecha de expedición no superior a noventa (90) días, so pena de declarar la caducidad del Contrato de Concesión.
--	--	--	--	--	---

						Se le recuerda al titular minero, que no debe adelantar actividades de Explotación dentro del área del contrato No. 641-17, hasta tanto no cuente con el Programa de Trabajos y Obras y la Licencia Ambiental aprobada por CORPOCALDAS. CORRER TRASLADO al titular del Contrato de Concesión 641-17, del Concepto Técnico PARMZ No. 011 del 23 de enero de 2014.
3	Contrato de Concesión	IEI - 15072	PEDRO ORTIZ, GEOMAR ARBOLEDA Y ARNOBI BIUTRAGO	31/01/2014	037	APROBAR. La Póliza minero ambiental No 42-44-101061161, toda vez que cumple con lo requerido, conforme al numeral 4.1., del Concepto Técnico No 022 del 31 de enero de 2014. APROBAR. Los Formatos Básicos Mineros semestrales de 2011 y 2013, ya que se consideran bien diligenciados, lo anterior conforme al numeral 4.3., del Concepto Técnico No 022 del 31 de enero de 2014. REQUERIR. Al titular, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad establecida en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es, por el no pago oportuno y completo del canon superficiario correspondiente a la TERCERA ANUALIDAD DE EXPLORACIÓN por un valor de CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$53.679, 35) periodo comprendido entre el 27/01/2012 y el 26/01/2013; PRIMERA ANUALIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE por un valor de DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$18.612, 42) periodo comprendido entre el 27/01/2013 y el 26/01/2014 y SEGUNDA ANUALIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE por un valor de TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y NEUVE CENTAVOS (\$323.276,59) periodo comprendido entre el 27/01/2014 y el 26/01/2015, para un valor total de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS, (\$ 395.568,46), más los intereses que

					se causen hasta la fecha efectiva de su pago¹; conforme al numeral 4.2., del Concepto Técnico No 022 del 31 de enero de 2014. Para el cumplimiento de la obligación se le otorga un término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, so pena de declarar la caducidad del Contrato de Concesión. REQUERIR. A los titulares bajo apremio de multa - en virtud del artículo 115 de la Ley 685 de 2001-, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente Auto, alleguen la modificación a los Formatos Básicos Mineros anuales de 2010, 2011 y 2012, ajustando sus características a lo manifestado en el cuadro de evaluación contenido en el numeral 4.3., del Concepto Técnico No 022 del 31 de enero de 2014. REQUERIR. A los titulares bajo apremio de multa - en virtud del artículo 115 de la Ley 685 de 2001-, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente Auto, alleguen los Formatos Básicos Mineros semestrales de 2010 y 2012; así como el anual de 2013. REQUERIR. A los Titulares bajo apremio de multa - en virtud del artículo 115 de la Ley 685 de 2001-, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente Auto, alleguen el Programa de Trabajos y Obras, ajustando sus características a los lineamientos establecidos en el artículo 84 de la Ley 685 de 2001, y en los Términos de Referencia y Guías Minero - Ambientales expedidas por el Ministerio de Minas y Energía y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo sostenible. REQUERIR. A los titulares bajo apremio de multa, - en virtud del artículo 115 de la Ley 685 de 2001-, para que alleguen la Licencia Ambiental de acuerdo a lo establecido en la parte motiva de esta providencia, o en su defecto el certificado del estado de su trámite con fecha de expedición no superior a noventa (90) días. Para el cumplimiento
--	--	--	--	--	---

						de lo anterior se le concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo. REQUERIR. A los titulares bajo apremio de multa, - en virtud del artículo 115 de la Ley 685 de 2001- para que alleguen el pago por un valor total de CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS (\$418.315), por concepto de inspección de campo al área del título minero, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, conforme a lo requerido en el AUTO GTRI 611 del 15 de septiembre de 2011. Para el cumplimiento de lo anterior se le concede un término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo. Se les recuerda a los titulares que no deben iniciar labores de construcción y montaje mientras el Contrato de Concesión No IEI – 15072 no tenga Programa de Trabajos y Obras (PTO) aprobado por la Autoridad Minera y Licencia Ambiental otorgada por la Autoridad Ambiental. Correr traslado del Concepto Técnico PARMZ- No 022 del 31 de enero de 2014.
4	Contrato de Concesión	IFQ - 09351	LUIS FERNANDO MARTINEZ MONCADA	31/01/2041	038	REQUERIR. Al titular informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad establecida en el literal F) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; esto es “el no pago de las multas impuestas o la no reposición de la garantía que las respalda; para que allegue la Póliza minero ambiental, conforme al numeral 4.1., del Concepto Técnico No 025 del 31 de enero de 2014. Para el cumplimiento de la obligación se le otorga un término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, so pena de declarar la caducidad del Contrato de Concesión. REQUERIR. Al titular, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad establecida en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es, por el no pago oportuno y completo del canon superficiario correspondiente al PRIMER AÑO DE EXPLORACIÓN por un valor de DIEZ MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO

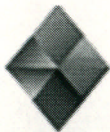
					PESOS CON TREITA Y DOS CENTAVOS (\$10.245, 32) periodo comprendido entre el 21/01/2008 y el 20/01/2009; SEGUNDO AÑO DE EXPLORACIÓN por un valor de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTE PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$8.476.120,20), periodo comprendido entre el 21/01/2009 y el 20/01/2010; TERCER AÑO DE EXPLORACIÓN por un valor de OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS (\$8.784.870,20) periodo comprendido entre el 21/01/2010 y el 20/01/2011; PRIMER AÑO DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, por un valor de NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$9.136.264,80), periodo comprendido entre el 21/01/2011 y el 20/01/2012; SEGUNDO AÑO DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE por un valor de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$9.666.768,60), periodo comprendido entre el 21/01/2012 y el 20/01/2013; TERCER AÑO DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE por un valor de DIEZ MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$10.055.691,00), periodo comprendido entre el 21/01/2013 y el 21/01/2014, para un valor total de CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS CON CINCO CENTAVOS, (\$ 46.119.817,05), más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago²; conforme al numeral 4.2., del Concepto Técnico No 022 del 31 de enero de 2014. Para el cumplimiento de la obligación se le otorga un término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, so pena de declarar la caducidad del Contrato de Concesión. REQUERIR. Al titular bajo apremio de multa - en virtud del artículo 115 de la Ley 685 de 2001-, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente Auto, allegue los Formatos Básicos Mineros semestrales y
--	--	--	--	--	--

						anuales de 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, conforme al numeral 4.3., del Concepto Técnico No 025 del 31 de enero de 2014. REQUERIR. Al Titular bajo apremio de multa - en virtud del artículo 115 de la Ley 685 de 2001-, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente Auto, alleguen el Programa de Trabajos y Obras ajustando sus características a los lineamientos establecidos en el artículo 84 de la Ley 685 de 2001, y en los Términos de Referencia y Guías Minero - Ambientales expedidas por el Ministerio de Minas y Energía y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo sostenible. REQUERIR. Al titular bajo apremio de multa, - en virtud del artículo 115 de la Ley 685 de 2001-, para que allegue la Licencia Ambiental, o en su defecto el certificado del estado de su trámite con fecha de expedición no superior a noventa (90) días. Para el cumplimiento de lo anterior se le concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo. Se le recuerda al titular que no deben iniciar labores de construcción y montaje mientras el Contrato de Concesión No IFQ – 09351 no tenga Programa de Trabajos y Obras (PTO) aprobado por la Autoridad Minera y Licencia Ambiental otorgada por la Autoridad Ambiental. Correr traslado del Concepto Técnico PARMZ- No 025 del 31 de enero de 2014.
5	Contrato de Concesión	ILS - 15281	YESID OCAMPO LÓPEZ	31/01/2014	039	REQUERIR. Al titular informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad establecida en el literal F) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; esto es “el no pago de las multas impuestas o la no reposición de la garantía que las respalda; para que allegue la Póliza minero ambiental, conforme al numeral 4.1., del Concepto Técnico No 023 del 31 de enero de 2014. Para el cumplimiento de la obligación se le otorga un término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, so pena de declarar la caducidad del Contrato de Concesión.

					REQUERIR. Al titular, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad establecida en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es, por el no pago oportuno y completo del canon superficiario correspondiente a la PRIMERA ANUALIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, por un valor de UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTAPESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$1'173.240,71) periodo comprendido entre el 26/01/2012 y el 25/01/2013; SEGUNDA ANUALIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE por un valor de UN MILLON DOSCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$1'220.443,62) periodo comprendido entre el 26/01/2013 y el 25/01/2014 y TERCERA ANUALIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE por un valor de UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS SEIS PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$1'275.306,65) periodo comprendido entre el 26/01/2014 y el 25/01/2015, para un valor total de TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 3.668.990,98), más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago³; conforme al numeral 4.2., del Concepto Técnico No 023 del 31 de enero de 2014. Para el cumplimiento de la obligación se le otorga un término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, so pena de declarar la caducidad del Contrato de Concesión. REQUERIR. Al titular bajo apremio de multa - en virtud del artículo 115 de la Ley 685 de 2001-, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente Auto, allegue los Formatos Básicos Mineros semestrales y anuales de 2010, 2011, 2012 y 2013. REQUERIR. Al Titular bajo apremio de multa - en virtud del artículo 115 de la Ley 685 de 2001-, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la
--	--	--	--	--	--

						notificación del presente Auto, allegue el Programa de Trabajos y Obras, ajustando sus características a los lineamientos establecidos en el artículo 84 de la Ley 685 de 2001, y en los Términos de Referencia y Guías Minero - Ambientales expedidas por el Ministerio de Minas y Energía y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo sostenible. REQUERIR. Al titular bajo apremio de multa, - en virtud del artículo 115 de la Ley 685 de 2001-, para que allegue la Licencia Ambiental, o en su defecto el certificado del estado de su trámite con fecha de expedición no superior a noventa (90) días. Para el cumplimiento de lo anterior se le concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo. Se le recuerda al titular que no deben iniciar labores de construcción y montaje mientras el Contrato de Concesión No ILS – 15281 no tenga Programa de Trabajos y Obras (PTO) aprobado por la Autoridad Minera y Licencia Ambiental otorgada por la Autoridad Ambiental. Correr traslado del Concepto Técnico PARMZ- No 023 del 31 de enero de 2014.
6	Contrato de Concesión	IHL - 10351	JUAN MANUEL REYES MORENO	31/01/2014	040	APROBAR. El pago por concepto de canon superficiario correspondiente a la quinta anualidad del contrato por un valor de DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$16.268,32), conforme al numeral 4.2., del Concepto Técnico No 019 del 29 de enero de 2014. REQUERIR. Al titular informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad establecida en el literal F) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; esto es “el no pago de las multas impuestas o la no reposición de la garantía que las respalda; para que allegue la Póliza minero ambiental, conforme al numeral 4.1., del Concepto Técnico No 019 del 29 de enero de 2014. Para el cumplimiento de la obligación se le otorga un término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, so pena de declarar la caducidad del Contrato de Concesión.

					REQUERIR. Al titular, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad establecida en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, “<i>El no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas;</i>” esto es, por el no pago oportuno y completo del canon superficiario correspondiente a la TERCERA ANUALIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE por un valor de DIEZ MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$10.946,76) periodo comprendido entre el 11/12/2012 y el 10/12/2013; más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago¹; conforme al numeral 4.2., del Concepto Técnico No 019 del 29 de enero de 2014. Para el cumplimiento de la obligación se le otorga un término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, so pena de declarar la caducidad del Contrato de Concesión. REQUERIR. Al titular bajo apremio de multa - en virtud del artículo 115 de la Ley 685 de 2001-, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente Auto, allegue los Formatos Básicos Mineros semestrales y anuales de 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013. REQUERIR. Al Titular bajo apremio de multa - en virtud del artículo 115 de la Ley 685 de 2001-, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente Auto, allegue el Programa de Trabajos y Obras, ajustando sus características a los lineamientos establecidos en el artículo 84 de la Ley 685 de 2001, y en los Términos de Referencia y Guías Minero - Ambientales expedidas por el Ministerio de Minas y Energía y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo sostenible. REQUERIR. Al titular bajo apremio de multa, - en virtud del artículo 115 de la Ley 685 de 2001-, para que allegue la Licencia Ambiental, o en su defecto el certificado del estado de su trámite con fecha de expedición no superior a noventa (90) días. Para el cumplimiento de lo anterior se le concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.
--	--	--	--	--	---



						Se le recuerda al titular que no debe iniciar labores de construcción y montaje mientras el Contrato de Concesión No IHL - 10351 no tenga Programa de Trabajos y Obras (PTO) aprobado por la Autoridad Minera y Licencia Ambiental otorgada por la Autoridad Ambiental. Correr traslado del Concepto Técnico PARMZ- No 019 del 29 de enero de 2014.
--	--	--	--	--	--	--

El resumen del auto, efectuado por el Punto de Atención Regional Manizales, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy 07 de febrero de 2014, a las 6:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MANIZALES, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANDREA ARANGO SANTA
Coordinadora Punto de Atención Regional Manizales – ANM

*Proyectó: Carolina Mafla Londoño
Abogada contratista PAR Manizales*